



76

VIVIANA
ADMETLLA



(*) Elaborado por Carolina Chiramberro* para el
Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad

www.cejus.ar

CEJUS

CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
EN JUSTICIA Y SOCIEDAD

26

"50 AÑOS: EL VACÍO HABITADO"

Colección por los cincuenta años del Terrorismo de Estado en Argentina
(1976-2026)

Publicación a cargo de

***Centro de Estudios Estratégicos
en Justicia y Sociedad***
Regional Argentina
Río Gallegos, Santa Cruz

marzo, 2026

Presentación

Esta colección de informes constituye un ejercicio de soberanía documental y una pieza fundamental para contribuir al entramado de la memoria colectiva situada en la provincia de Santa Cruz. Su presentación no sólo representa un avance en el esclarecimiento técnico de los hechos, sino que posee un valor social e histórico incalculable dada su pretensión de transformar el dato disperso en un testimonio organizado que confronte el silencio impuesto por el terrorismo de Estado. Al sistematizar estos casos, se recupera la dimensión humana de las víctimas, devolviéndoles su entidad como sujetos políticos y sociales frente al intento sistemático de invisibilización.

Esta colección está organizada en informes individuales por cada uno de los casos constatados hasta el momento a través del trabajo de investigación llevado adelante por la Licenciada Carolina Chiramberro, ex-Jefa de Departamento del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Santa Cruz y co-directora de CEJUS Regional Argentina en la provincia de Santa Cruz, quien ha puesto en marcha un proceso de *Restitución Iconográfica* como práctica de traducción intergeneracional, al devolver la claridad de los rostros fotografiados de las víctimas vinculadas a la provincia, teniendo como meta la reconocibilidad, que nos permita que el pasado deje de ser una mancha borrosa para convertirse en un testimonio vivo.

Presentar esta colección en el marco de las labores del Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad y a 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976, tiene la intención de que los mismos funcionen como un archivo digital que garantice el derecho a la verdad, permitiendo que las nuevas generaciones comprendan el pasado no como una abstracción, sino como un compromiso ético con el "Nunca Más" y el fortalecimiento democrático.

Restitución iconográfica

Breve consideración ética del proceso desarrollado

¿Hasta dónde podemos "mejorar" una imagen sin faltar a la rigurosidad histórica? Esa fue la pregunta inicial desde donde partió el trabajo de restitución iconográfica de las fotografías de las personas detenidas-desaparecidas vinculadas a Santa Cruz, en un intento de devolverles el valor afectivo, restablecer ese vínculo emocional que una imagen nítida puede darnos, generando una respuesta empática, quizás, mucho más fuerte que aquello perdido entre píxeles indescifrables.

La fotografía entendida en tanto índice, da cuenta de que este tipo específico de imagen que funciona como signo, mantiene una relación física directa con lo que representa, por tanto, la fotografía de una persona desaparecida no es un simple objeto de archivo; es un índice de existencia que sobrevive al intento sistemático de borramiento. En este sentido, la restauración y restitución de estas imágenes trasciende lo técnico para convertirse en un acto de reparación simbólica. Por lo que recuperar una imagen en este contexto es, en esencia, fortalecer ese vínculo que el tiempo y la historia han intentado borrar. De esta manera, la labor encauzada estuvo fuertemente atravesada por una dimensión ética en el proceso de restitución iconográfica, estableciendo un límite entre la recuperación técnica y la intervención digital, fundamentándose en un compromiso ineludible con la verdad y la integridad.

Este contrato ético exigió una fidelidad absoluta, donde la intervención digital se limitó a rescatar "lo existente", guardando un profundo respeto por la expresión original y evitando una saturación que despoje al sujeto de su naturalidad y lo convierta en una abstracción inerte, que socave las huellas de la personalidad que la fotografía original permite advertir. Resulta menester, por último, destacar que la intención de este trabajo reside en la transparencia del proceso, reconociendo honestamente la reconstrucción. Restituir no es cambiar el pasado, es permitir que el pasado nos siga hablando con claridad, una suerte de contra-ofensiva comunicacional que al limpiar el "ruido" visual, dota nitidez al sujeto fotografiado, permitiendo que el *punctum* –ese detalle vital que nos conecta con el sujeto– vuelva a interpelar al presente. No recuperamos una imagen, recuperamos una mirada que exige ser reconocida.

Carolina Chiramberro.-



Imagen final del proceso de Restitución iconográfica
Viviana Admetlla

Viviana Admetlla

Fecha de desaparición: 27-28/06/1978

La Matanza, Buenos Aires

Viviana Admetlla nació el 7 de octubre de 1951 en Capital Federal. Era bailarina, escribía y pintaba. Comenzó a estudiar la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Al poco tiempo se enamoró e instaló en la capital santacruceña en donde nació su primer hijo, Marcelino Arizmendi.

Vivió un tiempo en la localidad de El Calafate en donde fue maestra. Su compromiso político comenzó a incrementarse razón por la cual, ingresó a la agrupación “Montoneros”. Al trasladarse a la ciudad de Río Gallegos, continuó desempeñándose como maestra de primer año en la Escuela Provincial de E.G.B N°10 “Hipólito Yrigoyen” que de acuerdo a la constancia de servicio suministrada mediante nota N°642/08 por el establecimiento, al Departamento de certificaciones del Consejo Provincial de Educación, Viviana era la agente N° 2291 y tuvo el alta en el mes de abril de 1974. En febrero de 1975 consta su baja de servicios.

De acuerdo al documento expedido por la Dirección de la E.G.B N°10, no consta en sus archivos mayores documentos legales, dado un incendio suscitado en el año 2006 que provocó pérdidas cuantiosas de la institución.

En Río Gallegos, Viviana conoció a Daniel Alberto Toninetti, con quien tuvo a su hija María Toninetti en 1975. Iniciada la dictadura cívico-militar en el año 1976, frente a la persecución que estaban atravesando, la familia Admetlla-Toninetti, se trasladó a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Daniel fue secuestrado por la noche en un lugar sin determinar de la ciudad de La Plata a través de un Operativo Ilegal de Detención a cargo de un grupo de tareas del Primer Cuerpo del Ejército el día 18 de abril de 1977.

Después del secuestro de Daniel, Viviana comenzó a albergarse en la casa de distintos compañeros con su hija María y su hijo Marcelino; periplo que duró alrededor de un año. En junio de 1978 Viviana se encontraba en la vía pública en LaFerrere, La Matanza, provincia de Buenos Aires, con sus dos hijos, cuando fue interceptada por dos vehículos. María Toninetti, hija de Viviana y Daniel, expresó:

“cuando secuestraron a mi viejo, nosotros nos quedamos con mi mamá, y estuvimos un año más; yo era muy chica tenía tres (3) años y después pasó que nosotros, mi hermano y yo, estábamos con mi mamá en un lugar que se llama Laferrere, acá en Buenos Aires y ahí fue que se produjo el secuestro de mi mamá, en la calle. A mi hermano y a mí nos llevaron en otro auto, y a mi mamá en un auto distinto y esa fue la última vez que la vimos. Mi hermano y yo estuvimos en un lugar 15 días, que no sabemos bien qué lugar en donde nos trataron muy bien, no es que fue una cosa horrible ni nada, pero un día vinieron y dijeron a mi hermano:

- Vamos subite al auto que te vamos a llevar a un lugar.

Mi hermano subió al auto, 5 años tenía mi hermano, y dijo:

- No paren y mi hermana no viene?

- Quién es tu hermana?

- Esa que va ahí.

- Bueno que suba.

Y de ahí nos llevaron a lo de mi abuela a tocar el timbre y nos dejaron en la puerta.”

De acuerdo a las aportaciones de María Toninetti, nadie hasta el momento pudo brindar información acerca de los lugares o Centros Clandestinos de Detención en los que pudo haber estado Viviana.

Víctima relacionada

Daniel Alberto Toninetti

Daniel Alberto Toninetti, nació el 16 de abril de 1951 en El Fortín, provincia de Córdoba. Al cumplir los 20 años de edad, se mudó a la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz adeudando la finalización de los estudios secundarios, razón por la cual una vez instalado en la ciudad capital, se anotó en el colegio comercial nocturno N°1 (actual EPJA N° 12 “Manuel Belgrano”); comenzó teatro, terminó sus estudios y profundizó su compromiso político.

Era militante de la Juventud Peronista (JP) de Montoneros, desde donde organizó y participó de actividades sociales en los barrios carenciados que rodeaban la capital

santacruceña. Trabajó como administrativo en la Municipalidad de Río Gallegos desde el 12 de abril de 1971 al 30 de marzo de 1973, de acuerdo al certificado de trabajo expedido por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Gallegos y el legajo laboral N° 964 apartado “servicios anteriores”.

En 1973 fue designado como director en la Dirección de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz. Según consta en la resolución N° 004 del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la provincia de Santa Cruz, con fecha 27 de abril de 1976, se firmó el cese inmediato de cuatro (4) agentes, entre ellos Toninetti, Daniel Alberto de categoría 4B. Iniciada la dictadura cívico-militar en el año 1976, se trasladaron a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Daniel fue secuestrado por la noche en un lugar sin determinar de la ciudad de La Plata a través de un Operativo Ilegal de Detención a cargo de un grupo de tareas del Primer Cuerpo del Ejército el día 18 de abril de 1977. Su caso fue incluido en causa judicial en la que se investigaron, probaron y condenaron delitos de Lesa Humanidad – Sentencia dictada por el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE LA PLATA en Causa N° 3389/12 (La Cacha) diciembre de 2014.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de La Plata dictó sentencia el 19 de diciembre del año 2014 a partir de la declaración de 134 testigos a lo largo de 37 audiencias dedicadas a indagar sobre la responsabilidad de los 21 imputados que llegaron al proceso por 127 casos de víctimas que pasaron el CCD “La Cacha” en 1977 y por dos homicidios ocurridos en 1976 en la vía pública.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE TRABAJO
TIENE RESPALDO DOCUMENTAL.
PARA CONOCER MÁS, NO DUDES EN CONTACTARNOS

cejusong@gmail.com / +54 2966-217117